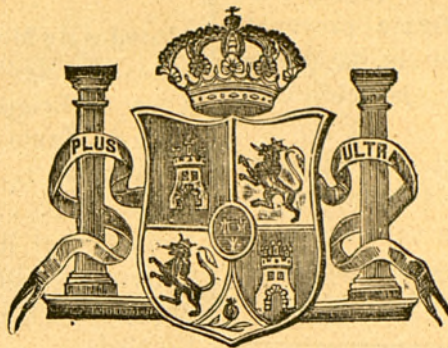


PRECIO DE SUSCRICION

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 281.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1893-94.

Mes de Noviembre de 1893.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7500
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	7500
6 Beneficencia.....	12000
7 Correccion pública..	2500
8 Imprevistos	1500
9 Nuevos establecimientos	16000
10 Carreteras.....	14000
11 Obras diversas.....	4500
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos, ampliacion.....	86200
Total.	164400

En Burgos á 3 de Octubre de 1893.—El Contador, Leon Villen. —Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Gutierrez Ballesteros.

Octubre 5 de 1893.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en orden circular de 5 del actual el abono de los libramientos de carácter no preferente expedidos hasta 31 de Agosto último, pueden los interesados cuyos nombres se expresan á continuacion pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente desde el dia de hoy.

Burgos 6 de Octubre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Relacion de los interesados.

- D. Bonifacio Izquierdo.
- Lucas Lopez.
- José Domingo Inchausti.
- Pedro Tranque.
- Pedro Arregui.
- Raimundo Balet.
- Ignacio de Elola.
- Julio Rubau Donadeu.
- Ventura Altamira.
- Mariano de Blas.
- Cirilo Baranda.
- Ricardo Olalla.
- Ciriaco Renuncio.
- Ildefonso Gozalo.
- Guillermo Ortiz.
- Domingo Perez.
- Jorge Salas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, Certifico: que en el juicio que se expresará se encuentra el siguiente edicto:

Lic. D. José Reynoso y Buirrun, Juez municipal de esta ciudad, hago saber: que el dia 18 del mes actual y hora de las doce de la mañana se subastarán en este Juzgado por segunda vez con rebaja del 25 por 100 de la tasacion las fincas situadas en Vilviestre de

Muñó, embargadas á D. Lorenzo Arnaiz y Melgosa con motivo del juicio verbal contra el mismo seguido á instancia de D. Juan Domingo y Lázaro vecinos de esta ciudad, sobre pago de pesetas:

Resulta de la certificacon expedida por el Registrador de la propiedad de este partido, estar las fincas libres de cargas: existe en el expediente título de propiedad de las rústicas y no de la urbana, habiendo por tanto, de observarse en cuanto á esta lo prevenido en la regla 5.º del artículo 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta, siempre que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos.

Dado en Burgos á 4 de Octubre de 1883.—José Reynoso.—Ante mí, Dámaso de Vega.

Nota.—La relacion de las fincas con su avalúo se publicó en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al 21 de Julio último.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero, Juez instructor del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Norberto del Castillo Escudero, vecino de Fresnillo de las Dueñas, en causa que se le siguió en union de otro sobre lesiones; se sacan á pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 las fincas siguientes:

Una viña en el término jurisdiccional de dicho Fresnillo, y su pago de las Casas, de 200 cepas, tasada en 40 pesetas.

Otra al mismo y pago de Cortalamuerte, de igual cabida, en 13.

Otra en los Barrancales, de id. en 13.

Cuyo remate tendrá lugar en

este Juzgado y en el municipal de Fresnillo de las Dueñas el dia 30 del actual, y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; debiendo advertirse que por no haber títulos de propiedad de las indicadas fincas se hace la subasta de las mismas con sujecion á lo prevenido en la regla 5.ª del ar. 42 del reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Octubre de 1893.—Julian Molinero.—El actuario, por Martin, Francisco Velez.

D. Julian Molinero Riaño, Juez de instruccion de esta villa de Aranda y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del actuario que autoriza pende expediente de exaccion de costas impuestas á Manuel Briongos Agustin, vecino de Piniella Trasmonte, en causa por hurto de leña, en el cual se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Un arcon de pino, tasado en 10 pesetas.

Una pesebrera de enebro, en 4.

Un carro blanco, en 10.

Un arca vieja de pino, en 1.

Una tierra en los Llanos, de 2 fanegas y media, en 25.

Otra en dicho pago, de 2 fanegas, en 20.

Otra en Valdetajas, de 4 celemines, en 8.

Otra en las Tenadas, de media fanega, en 10.

Otra en el Castrejon, de la misma cabida, en 11.

Otra en Rilages, de 6 celemines, en 8.

Otra en Villeja, de id., en 10.

Cuya subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 3 de Noviembre próximo en la Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que para tomar parte en la misma

deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación: no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que de las fincas referidas no hay título inscrito.

Dado en Aranda de Duero á 4 de Octubre de 1893.—Julian Molinero.—Por su madado, Francisco Velez.

Gumiel del Mercado.

D. Rafael Gallo y Beltran, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa, delegado por el Juzgado instructor de este partido para cumplimentar un exhorto del que fué de igual clase de la villa de Lerma.

En virtud del presente edicto hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenados Mariano Rico Monzon y Severiano Maté Casado, en la causa que se les siguió con otros vecinos de esta población en el Juzgado instructor de Lerma, sobre sustracción de reses lanaras, se sacan á segunda subasta pública los bienes siguientes:

Fincas embargadas á Mariano Rico Monzon.

Una viña sita en este término jurisdiccional, al pago de Carra-Sotillo, de 500 cepas, tasada en 187 pesetas 50 centimos.

Otra en id., á Carrabuena entrada de 480, en 180.

Otra en id., á Carra-Quintana, de 400, en 150.

Otra en id., al Cuadro, de 90, en 33'75.

Una tierra en id., á Carraguilera, de 6 celemines, en 50.

Otra en id., á Vallespeso, de 1 fanega, en 30.

Otra en id., á Malpasadero, de 1, en 50.

Otra en id., á Fuenterrubiel, de 9 celemines, en 100.

Otra en id., á Monzon, de 2, en 25.

Ocho carros de lagar en el de los herederos de Felipe Rico, en 100.

Fincas embargadas á Severiano Maté Casado.

Una tierra sita en este término jurisdiccional, al pago del Llano de la Cebolla, de 2 y media fanegas, tasada en 20 pesetas.

Y para su remate se ha señalado el día 27 del actual y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, con la rebaja del 25 por 100 de la anterior tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de aquella.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la tasación, advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad

de las fincas embargadas y por lo tanto el rematante estará obligado á suplir la falta de titulación antes del otorgamiento de la escritura de venta, en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Gumiel del Mercado á 4 de Octubre de 1893.—Lic. Rafael Gallo Beltran.—Por su mandado, el Secretario interino, Nicasio Lobo y Crespo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villarcayo.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de este partido para el año económico de 1893-94.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel	750
Id. del demandadero...	200
Para la cárcel de Valdenoceda.....	100
Para la de Villasante...	50
Para las de Soncillo y Cilleruelo de Bezana....	200
Material de oficina.....	200
Asignación al Médico..	500
Id. al Farmacéutico....	150
Id. al Depositario.....	200
Gratificación al encargado de la contabilidad..	400
Parasocorro de los presos	480
Combustible y limpieza.	300
Para el seguro de incendios de la cárcel del partido	20
Socorro á presos transeuntes.....	200
Reparación y blanqueo de calabozos.....	100
Formación de expedientes en indemnización de socorros á los presos que no resulten insolventes	200
Limpieza del pozo negro	60
Utensilios, mobiliario y demás efectos.....	200
Reparación de la cárcel.	290
Alquiler de la sala audiencia del Juzgado y sus dependencias durante el actual ejercicio.	400
Id. al de 1892-93 que no se ha realizado.....	400
Para nuevo mobiliario y decorado de la sala audiencia del Juzgado y sus dependencias.....	1000
Gastos extraordinarios é imprevistos que ocurran	323'47
Total de gastos....	11043'47

INGRESOS.

Saldo que resulta á favor del partido al liquidar la cuenta de 1891-92..	2758'67
Por lo que han de contribuir los Ayuntamientos del partido en proporción á sus habitantes..	8284'80
Total de ingresos...	11043'47

Repartimiento de las 2284'80 pesetas entre los Ayuntamientos de este partido.

	Pesetas.
Aforados de Moneo.....	83'70
Aldeas de Medina.....	259'95
Alfoz de Bricia.....	241'50
Alfoz de Santa Gadea....	98'40
Berberana.....	62'25
Bocos.....	32'25
Bañuelos del Rudron....	24
Cubillos del Rojo.....	38'10
Espinosa de los Monteros.	545'70
Escalada.....	41'70
Gredilla de Sedano.....	39'30
Junta de la Cerca.....	129'90
Junta de Oteo.....	341'70
Junta de Puentedey.....	82'05
Junta de San Martín.....	112'20
Junta de San Zadornil...	73'95
Junta de Rio de Losa....	98'70
Junta de Traslaloma....	200'25
Junta de Villalba de Losa.	130'35
La Sierrilla.....	107'70
La Piedra.....	29'40
Medina de Pomar.....	355'05
Merindad de Castilla la Vieja.	446'85
Merindad de Cuestaurria.	321'30
Merindad de Montija....	434'25
Merindad de Sotoscueva.	426
Merindad de Valdeporres.	321
Merindad de Valdivielso.	585'45
Masa.....	39'30
Moradillo de Sedano....	30
Nidáguila.....	33'75
Orbaneja del Castllo....	75
Pesadas de Burgos.....	28'80
Pesquera de Ebro.....	61'95
Quintanaloma.....	28'20
Sargentos de la Lora....	123
Sedano.....	90
Tablada del Rudron....	41'25
Terradillos de Sedano....	34'65
Tuvilla del Agua.....	111'60
Valdelateja.....	60'15
Trespaderne.....	122'70
Valle de Hoz de Arriba..	326'85
Valle de Valdebezana....	345
Valle de Zamanzas.....	92'70
Valle de Manzanedo....	169'50
Valle de Tobalina.....	640'20
Villaescusa del Butron..	44'40
Villarcayo.....	122'85
Villarcayo 31 de Julio de 1893.	
=El Alcalde, Eleuterio Linares.	

Apruebo este presupuesto, haciendo las deducciones que se expresan á continuación por no proceder su admisión en el mismo por oponerse á ello el Real decreto de 11 de Marzo de 1886: La de 100 pesetas que figuran para gastos en la cárcel de Valdenoceda, de 50 para la de Villasante, de 200 para la de Soncillo y Cilleruelo de Bezana, de 200 para la formación de expedientes de indemnización de socorros á los presos que no resulten insolventes, de 400 de alquiler de la sala en que se halla instalado el Juzgado y sus dependencias durante el actual ejercicio, de 400 por igual concepto del ejercicio de 1892-93, de 1000 para el nuevo mobiliario y decorado de la sala audiencia del Juzgado y sus dependencias, de 400 por gratificación al encargado de llevar la con-

tabilidad y la de 323'47 para los gastos extraordinarios é imprevistos que ocurran durante el ejercicio de este presupuesto.

Por tanto, rebajando las 3092'47 pesetas de las 11043'47 á que asciende el presupuesto, queda el mismo reducido tanto en los gastos como en los ingresos á la cantidad de 7951 pesetas.

Burgos 21 de Septiembre de 1893.—El Gobernador, Varanda.

Alcaldía de Nava de Roa.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Nava de Roa 3 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Juan Antonio Herrera.

Igual anuncio hace el Alcalde de Solarana.

Alcaldía de Aldeas de Medina.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito dotada con el sueldo anual de 50 pesetas pagadas de los fondos del Municipio. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 días contados desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Aldeas de Medina 3 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Domingo Fernandez.

Alcaldía de Villadiego.

Segun me participa el vecino de esta villa Ildefonso de la Fuente, el día 10 de Septiembre último se agregó al ganado mayor que guarda el mismo, una pollina lechal de alzada regular, pelo pardo y con los cuatro remos aculebrados, desde cuyo día se halla en poder de dicho Ildefonso, sin que á pesar del tiempo transcurrido y de haberse anunciado el hallazgo por pregones se haya presentado persona alguna á reclamarla.

En su consecuencia, la persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla satisfaciendo los gastos causados, en la inteligencia que transcurrido el plazo de cuarenta días se procederá á su venta en pública subasta, conforme establecen las disposiciones vigentes.

Villadiego 5 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Clemente de Juana.

En la tarde del dia 27 del actual desapareció de esta villa una burra de 7 años, pelicana oscura, alzada baja, herrada de las extremidades, lleva cabezada de correa y cadena de hierro.

La persona que la haya recogido se servira dar aviso á esta Alcaldia donde se abonarán los gastos que haya ocasionado.

Guzman 29 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Fermin Guerra.

Juzgado municipal de Aldeas de Medina.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Los aspirantes á dicha plaza acompañarán á la solicitud certificacion de nacimiento y de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio y demás documentos ó títulos que posean.

Aldeas de Medina 4 de Octubre de 1893.—El Juez municipal, Francisco Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente). 4

COMERCIO DE FERRETERIA

de la

VIUDA É HIJOS DE E. CECILIA,

Calle del Cid, núm. 5, Burgos.

En dicho comercio se venden, como siempre, herramientas para todos los oficios de las mejores fábricas inglesas, palas, azadas, picos, martillos de machacar piedra, coloños, clavos, puntas de Paris, tachuela para zapatos, herrajes para obras, planchas para ropa, batería de cocina, cuchillería, tijeras y toda clase de tornillos. 2

Machacadores.

Se necesitan para la carretera de Burgos á Arroyal, pagándose á 6 reales el metro cúbico. Dirigirse al contratista de acopios para la misma Juan Ortega Gutierrez, calle del Emperador, núm. 43, Burgos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1893-94, en virtud de la Real orden de 5 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 141 de este Boletin, correspondiente al dia 5 del actual.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de esteros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa- cion. Pesetas	Suma de las ta- saciones. Pesetas		
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.			Cerda.	
PARTIDO DE CASTROGERIZ.																
215	Castrogeriz.....	Castrogeriz.....	Carrascal.....	»	»	»	Mata del Cubo.—N. Tiesto del Medio y cuatro encinas marcadas, E. camino de Revilla, S. monte de Valbuena, O. Manroyal de Abajo.—Roza de roble. La Erilla.—N. tierras, E. camino de Valbuena, S. monte de Castro, O. cuartel de la Majadilla.—Roza de roble y arranque de malezas.....	7 meses.	400	4	»	»	»	»	360	660
216	Revilla Vallejera.....	Revilla.....	Robledal.....	»	»	»	Monte Llano.—N. corta anterior, E. corta de siete años, S. Coto de Gallo, O. corta anterior y Coto de Gallo.—Roza de roble y arranque de malezas. »	7 id.	1000	50	»	40	»	»	380	680
217	Villaquirán de los Infantes	Villaquirán.....	La Hoyada.....	»	»	»	O. corta anterior y Coto de Gallo. »	7 id.	560	10	»	20	»	»	220	420
218	Villaverde Mojina....	Villaverde.....	Robledal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
PARTIDO DE LERMA.																
1	Cabañas de Esgueba..	Cabañas.....	Montecillo.....	»	»	»	Montecillo.—N. carril, E. tierras, S. camino de servidumbre, O. mojonera de Pinilla.—Roza de enebro y roble.....	7 meses.	300	30	»	30	»	»	300	460
2	Cilleruelo Abajo.....	Cilleruelo.....	Dehesa..	»	»	»	Alto de la encina.—N. tierras, E. corta última, S. camino del colmenar. O. camino de Pinilla.—Roza de matas de roble.....	7 id.	600	30	»	30	»	»	400	600
3	Cogollos.....	Cogollos.....	Robledal.....	»	»	»	Vallejondo.—N. camino de Ontoria, E. y S. valdios, O. tierras.—Roza de matas de roble.....	7 id.	400	30	»	40	»	»	500	660
4	Cuevas de S. Clemente	Cuevas.....	Dehesa.....	»	»	»	El Tornillar.—N. cañada, E. poda última, S. cantero, O. el callejon.—Poda de roble dejando guias.....	4 id.	»	»	»	26	»	»	120	210
5	Idem.....	Idem.....	Mayor.....	»	»	»	Valle-artesa.—N. tierras, E. camino de Lerma, S. tierras, O. poda anterior.—Poda de roble y encina dejando guias.—Todo el monte.—Entresaca de 20 encinas y 20 robles huecos marcados.....	7 id.	600	»	»	»	»	»	»	»
6	Lerma.....	Lerma y Comunidad..	Bardal.....	»	»	»	Todo el monte.—Roza de estepa.....	12 id.	600	»	»	»	»	»	»	»
7	Madrigal del Monte..	Madrigal.....	La Isa.....	»	»	»	Las Rozas y monte nuevo.—N. mojonera de Tornadizo y tierras de Madrigal, E. seis robles marcados, S. camino carretero, O. camino de Lerma.—Roza de matas y poda de roble.—Todo el monte.—Roza de estepa y esqueno.....	12 id.	600	300	»	20	»	»	»	»
8	Idem.....	Tornadizo.....	Redondillo.....	»	»	»	Las Majadas.—N. tierras, E. camino á Santa Inés, S. mojonera de Madrigal, O. tierras.—Poda de roble dejando guias.....	7 id.	200	80	»	»	»	»	100	240
9	Madrigalejo.....	Madrigalejo.....	Encinilla.....	»	»	»	Laderas de los Cañamares.—N. tierras, E. Carril de Cuesta-Sancho, S. camino de los pañeros, O. mojonera de las matas.—Roza de matas de roble raquíticas, estepa y maleza.—Todo el monte.—Entresaca de 85 robles marcados.....	7 id.	800	209	»	72	»	»	300	600
10	Idem.....	Montuenga.....	Las Matas.....	»	»	»	Cuesta-hernando.—N. mojonera de Encinilla, E. camino de servidumbre, S. camino de Madrigalejo, O. tierras.—Roza de matas de roble, estepa y otras malezas.....	4 id.	240	100	»	20	»	»	320	390

